

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLASEQUILLA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2009, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2010, por un importe global de 2.173.155,00 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 299 de 31 de diciembre de 2010.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 2 de enero y terminó el 20 de enero de 2010, se presentaron reclamaciones contra la aprobación del citado expediente, una vez informadas las mismas por la Intervención se procedió a inadmitir las mismas mediante acuerdo plenario celebrado el pasado día 21 de enero de 2010, aprobando, con carácter definitivo, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2010.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500 de 1990 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento, para el ejercicio 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
<b>I.- ESTADO DE INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos .....	532.500,00
2	Impuestos indirectos .....	261.500,00
3	Tasas y otros ingresos .....	371.670,00
4	Transferencias corrientes .....	589.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	15.255,00
	Total operaciones de capital .....	1.769.925,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	155.000,00
	Transferencias corrientes .....	248.230,00
	Total operaciones de capital .....	403.230,00
	Total presupuesto de ingresos . .....	2.173.155,00
<b>II.- ESTADO DE GASTOS</b>		
1	Gastos de personal .....	714.755,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	810.400,00
3	Gastos financieros .....	30.000,00
4	Transferencias corrientes .....	51.500,00
	Total operaciones de corrientes .....	1.606.655,00
6	Inversiones reales .....	506.500,00
9	Pasivos financieros .....	60.000,00
	Total operaciones de capital .....	566.500,00
	Total presupuesto de gastos . .....	2.173.155,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio de 2010, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO****FUNCIONARIOS:**

- 1.- Con habilitación de carácter nacional Secretaría-Intervención. Número de puestos de trabajo: Uno. Grupo: B. C.D.: 26.
- 2.- Escala de Administración General. Subescala Auxiliar Administrativo. Número de plazas: Dos. Grupo: D. C.D.: 16.
- 3.- Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales.
  - Policía Local. Número de plazas: Una. Grupo C. C.D.: 18.
  - Personal de Oficios Encargado. Número de plazas: Una. Grupo D. C.D.: 16.
  - Personal de Oficios. Coordinador de servicios. Número de plazas: Una. Grupo D. C.D.: 16.

**PERSONAL LABORAL FIJO:**

Profesora del C.A.I. Número de plazas: Una.  
Bibliotecaria. Número de plazas: Una.

**PERSONAL LABORAL EVENTUAL:**

Operario de servicios múltiples. Número de plazas: Cuatro.  
Auxiliar de ayuda a domicilio. Numero de plazas: Cuatro.  
Auxiliar de Puericultura. Número de plazas: Dos.  
Personal de limpieza. Número de plazas: Siete.  
Personal de Programas Deportivos: Número de plazas: Ocho.  
Orientador Sociolaboral. Número de plazas: Una.  
Personal Planes empleo: Número de plazas: Catorce.  
Educador de Adultos: Número de plazas: Una.  
Agente de Igualdad: Número de plazas: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villasequilla 22 de enero de 2010.-El Alcalde, Luciano Marín Chinchón.

N.º I.- 700